



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 144-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Noviembre de 2016.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Noviembre del año 2016, con el voto unánime de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el Artículo 89° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que las comisiones especiales se conforman para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las comisiones ordinarias o que por su importancia y gravedad se hicieran necesarios. El Acuerdo de Consejo Regional determinará con precisión el encargo, la conformación y el plazo de vigencia de la comisión.

Que, habiéndose recepcionado el Oficio N° 039-A.C.P'S-M.S.J.P/2016, del alcalde de la municipalidad del centro poblado de Mashuayllo y el alcalde de la municipalidad del centro poblado de Paltarumi, del distrito de Daniel Hernandez, provincia de Tayacaja, quienes solicitan fiscalización del contrato de servicios profesionales N° 774-2014/ORA, sobre contratación para elaboración del expediente técnico del proyecto: Instalación del servicio de agua del sistema de riego Pumapachupan – Anispata en los centros poblados de Paltarumi y Mashuayllo.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 144-2016-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 22 de Noviembre de 2016.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBASE la conformación de la Comisión Especial de seguimiento, monitoreo y evaluación de las presuntas irregularidades surgidas del contrato de servicios N° 774-2014/ORA, la misma que estará integrada por:

RODRIGO E. SUAZNABAR PALOMINO
CLAUDIO P. TORRES TOPPRES
RUT M. MAYHUA VARGAS

Quien preside

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR un plazo de 30 días calendario para que la comisión a que se refiere el artículo anterior pueda presentar informe y/o dictamen pertinente.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

DIOGENES ANCCASI MARTINEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL